CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1572 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ANALYTICA MSE S.A.S BIC.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Realizar la FASE I DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD, BIENESTAR Y ENVEJECIMIENTO (SABE), bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020.

PARÁGRAFO: ALCANCE AL OBJETO: Elaboración de los siguientes documentos junto con sus anexos de acuerdo con los lineamientos técnicos de contenido y estructura definidos en el Anexo 2: diseño temático, diseño estadístico, diseño de la recolección o acopio de la información, diseño de procesamiento, diseño de análisis por capítulo, diseño de los sistemas de los flujos de trabajo, diseño de la difusión, pruebas de los diseños (incluido la toma de muestras biológicas, medidas antropométricas y valoración funcional), diseño de control de calidad de la encuesta, diseño de la evaluación de las fases del proceso y las herramientas necesarias para el desarrollo de la encuesta. De esta forma, se definen todos los aspectos teóricos, técnicos, temáticos y metodológicos requeridos para el desarrollo del estudio, convirtiéndose en un proceso fundamental para el desarrollo de las fases II y III.

Cabe aclarar que, con relación a los capítulos, se requiere su elaboración total tomando como punto de referencia la versión anterior de la encuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas mínimas, con las que se debe cumplir el objeto de la contratación, son las siguientes:

1. Equipo humano mínimo que permita un adecuado desarrollo de cada uno de los componentes de los diseños (ver anexo 1).
2. Mesas técnicas de consulta (ver anexo 1).
3. Pruebas de los diseños (ver anexo 1).
4. Estructura y contenido del documento metodológico (ver anexo 2).
5. Componente cualitativo (Ver Anexo 3)

Nota: Para el desarrollo de lo requerido, es imperativo cumplir con los requisitos detallados en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico, identificada como NTC PE 1000:2020. Esta normativa establece los criterios que se evalúan con el fin de asegurar la calidad en la ejecución del proceso estadístico, siendo aplicable a las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional, al cual el Ministerio de Salud y Protección Social pertenece.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($2.015.623.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA valor del contrato, una vez los productos contratados sean entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, como se indica a continuación:

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

Productos	Descripción del producto	Porcentaje (%) del valor del contrato
Producto No. 1	Protocolo general de la encuesta, de acuerdo con la estructura y contenido definidos en el presente anexo 1 de Especificaciones Técnicas, el cual se compone de los siguientes subproductos:	40
	1. Diseño temático y sus anexos	
	2. Diseño estadístico y sus anexos	
	3. Diseño de la ejecución o recolección de la información y sus anexos	
Producto No. 2	4. Diseño del procesamiento de la información y sus anexos	40
	5. Diseño del análisis de cada capítulo y sus anexos	
	6. Diseño de los sistemas de los flujos de trabajo y sus anexos	
	7. Diseño de la difusión y sus anexos	
	8. Pruebas a los diseños y sus anexos	
	9. Diseño de control de calidad de la encuesta.	
	Anexos: formularios, consentimientos y asentimientos informados, aval del comité de ética.	
	Documento metodológico de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.	
Producto No. 3	Documento con los resultados del ejercicio de prueba de diseños realizadas en los municipios seleccionados y de la descripción de los ajustes realizados en los diversos instrumentos, manuales y procesos, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.	20
	Ficha metodológica de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.	
	Herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server, que permita a los usuarios crear tablas personalizadas y de forma dinámica, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO.	
Valor total del contrato		**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 146024 de fecha 15/04/2024 por la suma de $1.039.900.193 y No.153724 de fecha 30/04/2024 por la suma de $976.214.358, suscritos por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: en desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución de este.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATIST**A durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO.**
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO.**
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON TODOS LOS DISEÑOS

1. Elaborar el plan operativo y cronograma detallando todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, el cual debe ser presentado en el término de tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, para ser aprobado por el supervisor.
2. Contar y disponer durante toda la ejecución del contrato con el talento humano, la logística, los equipos, elementos, infraestructura tecnológica y demás aspectos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico – NTC PE 1000:2020.
4. Conformar el equipo de trabajo con la dedicación determinada en la tabla denominada “Formación académica mínima, experiencia profesional y tiempo de contratación y dedicación de tiempo de cada ROL”, garantizando la disponibilidad del talento humano, equipamiento y apoyo logístico, necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el plan de trabajo y siguiendo los lineamientos del diseño de ejecución de la Encuesta SABE.
5. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo inicialmente aprobado por el Ministerio. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de sus integrantes, el contratista deberá garantizar que aquel sea de igual o superior perfil.
6. Garantizar y entrenar una reserva del 10% del mínimo requerido del personal entrenado y de hojas de vida de coordinadores, supervisores, encuestadores, auxiliares de enfermería y demás talento humano durante toda la operación del contrato, para realizar los cambios autorizados de manera inmediata una vez sean aprobados por el Ministerio, en caso de retiro o deserción de las personas seleccionadas.
7. Presentar para aprobación del Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días, la documentación necesaria del personal en caso de presentarse retiro de personas del equipo de campo por deserción, incapacidad de salud, o cualquier otro motivo.
8. Elaborar y entregar copia al Ministerio de la metodología, las actas y memorias de las mesas técnicas realizadas durante la etapa de detección y análisis de necesidades.
9. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal de trabajo para garantizar la reserva de la información.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral establecido en el Código Sustantivo del Trabajo o la normatividad que aplique con respecto al personal empleado para la ejecución del presente contrato; aspecto que será verificado en la ejecución del contrato.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

11. Desarrollar, instalar, implementar y administrar los desarrollos informáticos, programas o aplicativos para la captura, almacenamiento y transmisión de la información, consolidación de bases de datos y depuración de estas, así como para el seguimiento en línea del avance de campo.
12. Contar con herramientas tecnológicas para el procesamiento y los ajustes informáticos requeridos, las cuales deben estar debidamente licenciadas durante el término de la ejecución contractual.
13. Realizar las actividades técnico-científicas y trámites administrativos que se requieran para el desarrollo de los productos, obligaciones y actividades pactadas.
14. Todas las soluciones informáticas, es decir, el desarrollo del aplicativo de captura y del visor, desarrolladas en el marco del contrato deben ser entregadas al Ministerio de Salud y Protección Social, con el código fuente y la documentación, y tener el respectivo registro de derechos de autor a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Realizar la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al Ministerio de las herramientas informáticas desarrolladas, realizando el correspondiente registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. El Ministerio respetará los correspondientes derechos morales de acuerdo con la ley.
16. Disponer y mantener para las pruebas a los diseños la infraestructura tecnológica y dispositivos móviles de captura requeridos para el funcionamiento de los programas de captura, consolidación, transmisión, acceso y seguridad de información, conformación de bases de datos y depuración de estas, así como seguimiento en línea de avance de campo, de acuerdo con los lineamientos del diseño de ejecución y de procesamiento de la encuesta SABE
17. Cumplir con lo descrito en el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia [1].
18. Cumplir con lo descrito en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC en el numeral 7.2 según aplique, y CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software[2], del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
19. Brindar acompañamiento en caso de ser requeridos mantenimientos o ajustes a las herramientas desarrolladas en el presente contrato, las cuales serán utilizadas para las Fases II y III del proyecto. Lo anterior aplica solo en el caso de errores o inconsistencias en los productos desarrollados en el presente contrato y no en ajustes o cambios solicitados durante las Fases II y III del proyecto.
20. Designar el personal requerido para la conformación del comité técnico del contrato. La asistencia de este personal a las sesiones del comité será de carácter obligatorio, salvo causas justificadas debidamente demostradas.
21. Disponer de canales seguros y oportunos de comunicación con el supervisor del contrato durante la ejecución de todo el proyecto.
22. Garantizar la reposición de los dispositivos móviles de captura y equipos necesarios para la prueba a los diseños (prueba piloto) de manera inmediata cuando se presentan situaciones tales como hurto, daño, pérdida, entre otros.
23. Para cada uno de los diseños de la encuesta elaborar un documento que resuma las memorias de todas las reuniones realizadas anexando las actas de asistencia correspondientes.
24. Elaborar las actas del comité técnico.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO TEMÁTICO

[1] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/CVSG01.pdf
[2] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/CVSS01.pdf

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

1. Realizar revisión de la literatura científica relacionada con salud, bienestar y envejecimiento, para identificar las principales investigaciones científicas, así como otras encuestas de envejecimiento y vejez realizadas en el mundo y las recomendaciones de orden nacional e internacional que aportarán a la elaboración del diseño temático.
2. Realizar las mesas técnicas de consulta, según las especificaciones técnicas dispuestas en el anexo técnico número 1 del presente estudio previo; así como generar la metodología, las respectivas actas y soportes fotográficos. Adicionalmente, adjuntar los listados tanto de convocatoria, como de asistencia a cada mesa.
3. Elaborar el diseño temático, teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales y los lineamientos de la NTC PE 1000 del DANE.
4. Identificar, usar y documentar los conceptos estandarizados, emitidos por el DANE o los referentes internacionales. En el caso que se requiera estandarizar o armonizar los conceptos, este proceso debe realizarse en coordinación con la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE.
5. Establecer las nomenclaturas y clasificaciones a utilizar.
6. Elaborar el glosario de términos el cual se debe organizar en orden alfabético, con las definiciones o explicaciones necesarias para la comprensión del documento.
7. Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de la información.
8. Definir la estructura y la secuencia lógica de las preguntas que conformarán el/los instrumento(s) de recolección, especificando los objetivos de cada módulo de las preguntas.
9. Especificar la estructura y metodologías para llevar a cabo el componente cualitativo de la encuesta.
10. Plasmar en el diseño temático el sustento (con sus soportes) a la modificación respecto de la Encuesta SABE 2015.
11. Incluir los aspectos teóricos, técnicos, temáticos y metodológicos para el estudio de las personas de 60 años y más beneficiarios de centros de larga estancia y centros día (vida).
12. Garantizar el sometimiento y aprobación del diseño temático, instrumentos y procedimientos requeridos a un comité de ética en investigación en seres humanos. Deberá sustentar la aprobación mediante una carta con el concepto del comité de ética y demostrar que se tomarán todas las precauciones necesarias para asegurarse que los derechos y las libertades de las personas de 60 años y más, incluidos en la encuesta SABE, serán respetados.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO ESTADÍSTICO

1. Tener en cuenta los lineamientos del diseño estadístico y muestral definidos por el MINISTERIO para las encuestas poblacionales en salud, para construir el diseño estadístico de la encuesta SABE, definiendo los componentes básicos teniendo en cuenta la estructura definida en el anexo 2 así como el tamaño de las submuestras para medición de biomarcadores en las poblaciones objetivo.
2. Desarrollar y probar los códigos en SPSS, Stata, R, SAS, SQL u otros, para el cálculo de los ponderadores y/o factores de expansión, de los errores de muestreo de todos los indicadores a estimar, de los coeficientes de variación e intervalos de confianza de todos los indicadores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LA RECOLECCIÓN O ACOPIO

1. Establecer la estrategia de recolección de información en campo y los instrumentos más apropiados, según revisión realizada de la encuesta SABE 2015, otras encuestas de envejecimiento y vejez realizadas en el mundo, así como en la literatura científica
2. Diseñar el esquema organizativo y operativo de campo incluyendo un organigrama y flujograma donde se detalle: jerarquía, roles, cargas de trabajo, flujos de información, tiempos, rendimientos y protocolos de seguridad de la información. Se debe hacer explícito el mecanismo de coordinación, supervisión y control del operativo de campo.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

3. Diseñar el cronograma y las rutas por equipos de trabajo para el levantamiento de la información incluyendo los transportes necesarios para los desplazamientos, así como los listados de compra de insumos y alistamiento para la ejecución del trabajo de campo.
4. Elaborar el mapa de riesgos de la recolección de información, así como el plan de contingencia.
5. Seleccionar y contratar el personal de campo, así como los perfiles requeridos para la realización de las pruebas a los diseños de la encuesta SABE, conforme a los requisitos educacionales y de experiencia definidos por este Ministerio, para su posterior aval de las hojas de vida con los soportes.
6. Diseñar el plan de capacitación o entrenamiento al personal a cargo del trabajo de campo (supervisores, encuestadores, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio, bacteriólogas y nutricionistas). Se deben establecer los requisitos, el número, perfiles y roles de los formadores, temáticas correspondientes, intensidad horaria, método (virtual, presencial, semipresencial), forma de evaluación y demás exigencias que deben cumplirse para llevar a cabo el proceso de entrenamiento.
7. Diseñar los instrumentos y las herramientas para el entrenamiento (presentaciones, talleres, videos, ejercicios, evaluaciones, aplicativos especiales y demás material requerido).
8. Diseñar los instrumentos, manuales y metodologías para llevar a cabo la recolección de información del componente cualitativo de la encuesta.
9. Diseñar y elaborar los manuales de supervisión, del encuestador/a, del auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio, nutricionistas y bacteriólogas sobre el uso de los instrumentos de recolección y del diligenciamiento del cuestionario, de recolección, de transmisión de la información, de aseguramiento y control de la calidad de los datos, así como toma de medidas antropométricas, muestras de sangre, valoración funcional y los demás que se requieran.
10. Diseñar la metodología para la ejecución de las pruebas a los diseños.
11. Diseñar y elaborar el contenido y las presentaciones para el proceso de entrenamiento al personal a cargo del trabajo de campo (supervisores, encuestadores, auxiliares de enfermería, auxiliar de laboratorio, nutricionistas y bacteriólogas).
12. Diseñar, desarrollar y probar el aplicativo para recolectar la información, es decir el medio de captura a utilizar (Dispositivo Móvil de Captura [DMC]), en cumplimiento del documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
13. Especificar la metodología para llevar a cabo el componente cualitativo de la encuesta de acuerdo con los lineamientos técnicos del Anexo 3.
14. Diseñar, definir, desarrollar y probar las plataformas TIC que soportarán las actividades de recolección y transmisión de los datos, y de reporte en línea del avance de campo, así como los protocolos para el almacenamiento, acceso y seguridad de los mismos, los cuales deben cumplir con el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique, y CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software.
15. Diseñar la estrategia de sensibilización y comunicación que permitirá lograr la colaboración por parte de la población en la que se llevará a cabo la encuesta; informar sobre los siguientes aspectos: objetivos de la encuesta y captura de datos, instrumento que se utilizará para la recolección de los datos, protección de datos personales, importancia de proporcionar datos veraces y completos.
16. Diseñar los canales de sensibilización para la presentación y entrada a las comunidades previo al operativo de campo como folletos, circulares, cartas, vallas, volantes, prensa hablada o escrita, televisión y sitios web.
17. Diseñar los protocolos para la sensibilización, la obtención, el intercambio y la confidencialidad de la información, así como los consentimientos y asentimientos informados requeridos.
18. Diseñar los mecanismos para disminuir el sesgo durante la recolección, garantizando completitud y veracidad de la información en cada una de las variables de interés de la encuesta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

1. Definir las herramientas tecnológicas más adecuadas para el procesamiento (software y hardware) de las bases de datos, acorde con lo indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
2. Diseñar, desarrollar y probar los programas informáticos requeridos para la transmisión y la consolidación de la información; el almacenamiento y la lectura de las bases de datos; la aplicación de los procesos estadísticos de análisis, la detección de inconsistencias, la estimación, la validación, la corrección y la depuración de datos, la generación de resultados y de creación de nuevas variables a partir de las variables del instrumento, informes, cuadros de salida, gráficos y otros insumos utilizados en los análisis que soporta la encuesta, acorde con lo indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
3. Definir la estructura de las bases de datos necesarias para el almacenamiento de la información, acorde con lo indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
4. Especificar la metodología para el procesamiento de información del componente cualitativo de la encuesta de acuerdo con los lineamientos técnicos del Anexo 3.
5. Establecer estrategias para evitar la pérdida, la modificación o la alteración de la información.
6. Las herramientas tecnológicas usadas para el procesamiento y los desarrollos informáticos requeridos deben estar debidamente licenciadas.
7. Elaborar el manual de usuario para el manejo de las bases de datos.
8. Elaborar el manual de procesamiento de la información cualitativa.
9. Elaborar el modelo entidad-relación o modelo de datos.
10. Elaborar el diccionario de datos.
11. Construir el mapeo de variables de la cuarta versión homologada con las versiones anteriores de la encuesta: 2015, 2010, 2005.
12. Suministrar la documentación y los scripts para la creación de la(s) base(s) de datos para la recepción, validación, cargue, procesamiento, generación de indicadores y demás bases de datos necesarias en cumplimiento a los diseños definidos en la Fase I.
13. Elaborar el manual de imputación.
14. Elaborar el manual de validación y consistencia.
15. Definir las reglas de validación y consistencia que se aplicarán durante el procesamiento al conjunto de datos para su depuración, con el fin de garantizar su completitud, corrección y consistencia.
16. Definir los indicadores de calidad de la base de datos y de cobertura de la encuesta y de medición de no respuesta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL ANÁLISIS

1. Definir los criterios de inclusión de las personas de acuerdo con el grupo objetivo para el análisis de cada capítulo de la encuesta SABE.
2. Definir el contenido y el alcance del análisis de los resultados obtenidos.
3. Definir las herramientas tecnológicas más adecuadas para el análisis de la información estadística obtenida.
4. Definir los procedimientos para el almacenamiento y las copias de respaldo de los archivos o bases de datos (microdatos y macrodatos).

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

5. Diseñar los planes de análisis correspondientes a cada capítulo de la encuesta SABE, según los lineamientos del MINISTERIO definiendo las estimaciones para cada variable (promedio, porcentaje, mediana, desviación estándar, etc.), los cruces de variables, las desagregaciones de los resultados, gráficos y demás análisis estadísticos que serán publicados en el documento final de resultados.
6. Diseñar el plan de análisis de la información cualitativa de la encuesta SABE
7. Validar los planes de análisis diseñados para cada capítulo de la encuesta SABE ante expertos temáticos avalados o delegados por EL MINISTERIO.
8. Elaborar y entregar al MINISTERIO las memorias de las reuniones para la validación de los planes de análisis de los capítulos.
9. Definir los procedimientos que se aplicarán para comparar los resultados históricos, con otras fuentes de datos similares y con los hechos sucedidos en el universo de estudio, sobre la temática estudiada que darán explicación de la información estadística obtenida. Definir cuáles análisis comparativos se realizarán con la encuesta SABE 2015 o con otras encuestas nacionales o con información proveniente de otras fuentes.
10. Determinar los métodos de análisis de consistencia o coherencia de la información estadística obtenida con relación a las series e indicadores históricos de la misma, y con respecto a otras temáticas similares.
11. Definir la metodología a utilizar para la anonimización de los microdatos.
12. Definir la estructura y contenido de todos los cuadros de salida a presentar en la publicación de resultados los cuales deben ser consistentes con los objetivos y con el plan de análisis de cada uno de los capítulos propuestos. Se deben diseñar con sus respectivos niveles de desagregación temática y geográfica junto con las anotaciones, encabezados, pies de página, etc. que faciliten el análisis e interpretación de los resultados. El título deberá indicar su contenido de forma clara y concisa y debe presentar el lugar al que se refiere la información, el fenómeno que se presenta, las variables que se subordinan y la fecha de referencia, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Dane.
13. Definir los indicadores a estimar con la información recolectada y que serán publicados de acuerdo con el plan de análisis diseñado para cada capítulo de la encuesta SABE.
14. Elaborar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores a estimar que serán publicados en cada uno de los capítulos propuestos según el formato de fichas de indicadores suministrado por EL MINISTERIO.
15. Diseñar, desarrollar y probar los programas informáticos en el software definido por el Minsalud para el cálculo de cada uno de los indicadores a estimar que serán publicados en cada uno de los capítulos propuestos según la forma de cálculo definida en las fichas técnicas.
16. Definir la estructura y contenido del visor de resultados, según las especificaciones dadas por el MINISTERIO en el anexo 5 herramienta informática.
17. Definir la metodología a utilizar para el análisis de información del componente cualitativo de la encuesta de acuerdo con los lineamientos técnicos del Anexo 3.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE LOS FLUJOS DE TRABAJO

1. Identificar los procesos y los subprocesos en la encuesta SABE y establecer las interrelaciones entre los diferentes procesos y subprocesos de la encuesta.
2. Diseñar los procedimientos del flujo de trabajo necesarios desde la identificación y análisis de necesidades hasta la difusión de la información estadística.
3. Identificar las actividades críticas en cada una de las fases del proceso estadístico y plantear controles para evitar que se materialicen.
4. Elaborar el plan de trabajo en donde se definan las actividades principales y el tiempo para el desarrollo de las fases de operativo de campo (Fase II) y la fase de procesamiento, análisis y difusión (Fase III), de la encuesta SABE, para que los ciudadanos conozcan la línea de tiempo en que se obtendrán los resultados de esta investigación.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LA DIFUSIÓN

1. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación continua (que incluya movilización social, identificación de públicos objetivos y de mensajes claves de cada fase de la encuesta, entre otras), como apoyo a los procesos técnicos, operativos y de investigación.
2. Realizar y diseñar las piezas comunicativas de difusión según lineamientos del MINISTERIO (libros, resumen ejecutivo, nota política, infografías, página web, presentaciones en formato PPT con resultados por departamento y por capital, presentaciones en formato PPT con resultados nacionales y regionales para las socializaciones en 6 ciudades). Las mencionadas piezas deberán contar con el visto bueno del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Diseñar y elaborar una herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server (Anexo 5).
4. Elaborar un documento con las instrucciones necesarias para la publicación de la encuesta SABE de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio.
5. Elaborar los instructivos o guías para la anonimización, la lectura, la interpretación y la utilización de la información estadística a difundir.
6. Elaborar el Plan de difusión y comunicación (incluye plan de sensibilización) de la encuesta SABE, conforme a los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de esta cartera Ministerial.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS PRUEBAS A LOS DISEÑOS

1. Diseñar la metodología para la ejecución de las pruebas a los diseños.
2. Definir y ejecutar la metodología para las pruebas de cada uno de los diseños:

- Diseño estadístico: Desarrollos informáticos para los cálculos estadísticos.
- Diseño de la ejecución: Prueba piloto para evaluar el formulario, la metodología de recolección (cartografía, recorridos en campo), dispositivo de captura, transmisión y seguridad de la información, completitud y claridad de los manuales, tiempos de aplicación de la encuesta, así como la toma de medidas antropométricas, muestras biológicas y valoración funcional. Desarrollos informáticos para el seguimiento en línea del avance de campo.
- Diseño del procesamiento: Desarrollos informáticos para el procesamiento.
- Diseño del análisis: Desarrollos informáticos para el análisis de la información.

3. Elaborar los informes correspondientes después de las pruebas realizadas a cada diseño.
4. Socializar al MINISTERIO los resultados de las pruebas realizadas a los diseños para evaluación y aprobación de las recomendaciones y posibles cambios.
5. Efectuar los ajustes a los diseños involucrados de acuerdo con los resultados obtenidos de las pruebas y presentar los diseños finales.
6. Realizar la toma, embalaje y procesamiento de muestras biológicas; así como la toma de medidas antropométricas y la valoración funcional, conforme a los lineamientos brindados por este Ministerio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA ENCUESTA

1. Diseñar los instrumentos y las estrategias que permitan monitorear y evaluar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de los resultados.
2. Definir los métodos para evaluar la calidad de la información generada en cada fase del proceso estadístico, a partir de indicadores que monitoreen cada una de ellas (porcentaje de cobertura, porcentaje de no respuesta, errores, tasa de imputación, entre otros).

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

PROHIBICIONES:

EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO.**
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

PARÁGRAFO PRIMERO: **INFORMES:** Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe mensual que dé cuenta del avance en la ejecución del contrato, este deberá contener: las actividades desarrolladas por cada una de las obligaciones generales, específicas y productos entregados, adjuntando los soportes correspondientes, en los formatos definidos por el Minsalud.
2. Informe final que contenga las actividades desarrolladas por cada una de las obligaciones durante la ejecución del contrato, adjuntando los soportes correspondientes, en los formatos definidos por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **PRODUCTOS:** EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes productos en medio magnético como CD, DVD, USB, documentos bajo los lineamientos de la NTC PE 1000 2020 y los anexos que hacen parte integral del proceso de contratación:

Productos	Descripción del producto
Producto No. 1	Protocolo general de la encuesta, de acuerdo con la estructura y contenido definidos en el presente anexo 1 de Especificaciones Técnicas, el cual se compone de los siguientes subproductos:
	1. Diseño temático y sus anexos
	2. Diseño estadístico y sus anexos
	3. Diseño de la ejecución o recolección de la información y sus anexos
Producto No. 2	4. Diseño del procesamiento de la información y sus anexos
	5. Diseño del análisis de cada capítulo y sus anexos
	6. Diseño de los sistemas de los flujos de trabajo y sus anexos
	7. Diseño de la difusión y sus anexos
	8. Pruebas a los diseños y sus anexos

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

	9. Diseño de control de calidad de la encuesta.
	Anexos: formularios, consentimientos y asentimientos informados, aval del comité de ética.
	Documento metodológico de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.
Producto No. 3	Documento con los resultados del ejercicio de prueba de diseños realizadas en los municipios seleccionados y de la descripción de los ajustes realizados en los diversos instrumentos, manuales y procesos, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.
	Ficha metodológica de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.
	Herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server, que permita a los usuarios crear tablas personalizadas y de forma dinámica, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: En desarrollo del **CONTRATO** EL MNISTERIO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **300 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727-4) y EL CONTRATISTA, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

– NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el **MINISTERIO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR: El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que las actividades obligacionales a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de **LA DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA** o la persona a quien ella designe. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del Diez por ciento (10%) del valor de este.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **EL MINISTERIO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA en concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación. De esta revisión se han extraído los criterios que a su vez se han incluido dentro de las obligaciones contenidas en la ficha técnica para disminuir consumos de agua, electricidad, mejorar la salud ocupacional y propender por el manejo adecuado de residuos, a saber:

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA en otras ciudades. La prueba piloto se desarrollará en Puerto Gaitán (Meta), Guaduas (Cundinamarca) y Bogotá D.C.. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de **EL CONTRATISTA,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Ministerio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista o el registrado en el Formato No. 1. Carta de Presentación del Proceso de Selección MSPS-CMA-007-2023, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO,** así como la Suscripción del Acta de Inicio por las partes.

Proyectó: Diego Fernando Montero. - Grupo Gestión Contractual.
*Revisó: Paola Moreno. - Grupo Gestión Contractual.**
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo - Coordinador Grupo Gestión Contractual.
Aprobó: Esperanza Martínez Garzón. - Contratista Asesora Secretaría General.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co